



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## ***Resolución Gerencial N° 259 -2021-GRLL-GOB/PECH***

Trujillo, 17 de diciembre del 2,021

**VISTO:** el Informe Técnico N° 000004-2021-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha 01.12.2021; relacionado con la afectación en uso de los bienes muebles de propiedad del PECH, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con destino a ser entregado a la III Comandancia Departamental de La Libertad, y, los proveídos recaídos en el mismo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 516-2021-INBP/IN, de fecha 11.06.2021, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú solicita la donación y/o afectación en uso de bienes muebles con el objeto de mejorar la atención del servicio de emergencia que tengan que afrontar las Compañías de Bomberos – La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT, de fecha 01.12.2021, la Técnico Administrativo, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la afectación en uso de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, que acompaña. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción de los Bienes Muebles, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que el Área de Control Patrimonial ha determinado que es procedente realizar la afectación en uso de los bienes muebles (según Anexo N° 1); solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, mediante proveído de fecha 02.12.2021, la Gerencia dispone la atención y revisión correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 123° que los actos de administración se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, entre ellos, la afectación en uso;

Que, respecto a la Afectación en Uso, el artículo 130° del texto normativo antes indicando, señala que por esta modalidad una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.4.1.1 señala que el procedimiento de afectación en uso permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público. A su vez, el numeral 6.4.1.3 establece el procedimiento, señalando que, ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sustentando la posibilidad de afectarlo o no y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar la AFECTACIÓN EN USO de los bienes muebles cuyas características se detallan en Anexo Nº 1, adjunto a la presente Resolución Gerencial, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con destino a ser entregado a la III Comandancia Departamental de La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** - Encargar al Área de Control Patrimonial la implementación de las acciones necesarias para la suscripción del Acta de Entrega Recepción, así como verificar las acciones correspondientes a la extinción de la afectación en uso por cumplimiento del plazo.

**TERCERO.** - Hágase de conocimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, de la III Comandancia Departamental de La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente